

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0223-1PO1-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley para la Importación Definitiva de Vehículos Usados procedentes de la zona del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Graciela Ortiz González y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de noviembre de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	13 de noviembre de 2009.
7. Turno a Comisión.	Economía, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados procedentes de Estados Unidos de América, Canadá y México, de acuerdo con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte; asimismo aquellos vehículos que no sean fabricados o ensamblados en dicha zona, cubriendo el impuesto general de importación y todos los demás impuestos, derechos y aprovechamientos que correspondan. Permitir la importación definitiva de los vehículos automotores usados para el transporte de hasta quince personas, el transporte de mercancía, el transporte de dieciséis o más personas, tractores de carretera o camiones hormigonera. Especificar que cuando los vehículos se destinen a permanecer en la franja fronteriza norte, únicamente podrán ser importados por residentes en dicha zona. Establecer las reglas mediante la cual se podrá realizar la importación definitiva.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, en concordancia con el artículo 131, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto que expide la Ley para la Importación Definitiva de Vehículos Usados Procedentes de la Zona del Tratado de Libre Comercio de América del Norte

Artículo Único. Se expide la Ley para la Importación Definitiva de Vehículos Usados procedentes de la Zona del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para quedar como sigue:

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**